

 HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021 Páginas: 1 de 13
ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, PARA EL PERÍODO DEL PRIMERO (1°) DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La ESE Hospital Rafael del Municipio Yolombó - Antioquia en una IPS que presta servicios de baja y mediana complejidad a la población del noreste antioqueño y municipios aledaños.

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y atender la demanda de estos por parte de la población, se requiere contar con una cantidad de personal suficiente e idóneo que desarrollen los procesos **ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES** toda vez que en la planta de cargos de LA ESE no se cuenta con el número suficiente de funcionarios que garantice dar cumplimiento a este objetivo legal que recae sobre la institución hospitalaria de acuerdo a su nivel de complejidad.

Por esta razón se requiere la contratación de los **PROCESOS ADMINISTRATIVOS, Y ASISTENCIALES** de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó.; las que se detallan en el anexo #1 que hace parte integral d este estudio previo.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las ESE como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

El acuerdo 014 del 2024 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael estableció el Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez por La resolución GH-129-2024 se estableció el Manual de Proceso de Contratación de la ESE Hospital San Rafael Yolombó.

Teniendo en cuenta que el presente asunto es para contratar procesos asistenciales en LA ESE, según el artículo 38 Literal B del Manual de Proceso de contratación, el procedimiento para la selección objetiva del contratista es el de Contratación Directa con tres propuestas:

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o especializados de la salud, ejecución de procesos misionales, ya sean

asistenciales o administrativos, para esto la ESE deberá contar con mínimo tres propuestas para selección de la oferta más favorable para la entidad.

3. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$31.133.738.198.00)**, que se encuentran respaldados en el presupuesto de **EL PERIODO DEL PRIMERO (1°) DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, según certificación expedida por la dependencia de presupuesto de la entidad y representados de la siguiente manera:

PROCESO-SUBPROCESOS	HORAS
APOYO	43120
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34760
ASESORIA PROFESIONAL AL PROCESO DE GESTIÓN ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA. (JURIDICA)	440
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	15400
APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	660
APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 1	440
APOYO EN MANEJO Y/O CONDUCCIÓN DE AMBULANCIAS Y VEHICULO ADMINSITRATIVO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2860
APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1320
APOYO OPERATIVO PARA LAS PORTERÍAS DEL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2860
APOYO OPERATIVO EN SERVICIOS GENERALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	8580
APOYO PROFESIONAL EN COSTOS, PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	220
APOYO PROFESIONAL EN INGENIERIA BIOMEDICA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	440
APOYO PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	220
APOYO PROFESIONAL EN LOGISTICA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	220
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	660
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	220
APOYO TECNICO OPERATIVO(MANTENIMIENTO)	220
GESTION ATENCION AL USUARIO Y LA FAMILIA	5940
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN A LA ATENCIÓN DEL USUARIO Y LA FAMILIA	5500
APOYO PROFESIONAL AL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN AL USUARIO Y LA FAMILIA (SIAU)	220
APOYO PROFESIONAL AL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN AL USUARIO Y LA FAMILIA	220
GESTION DE LA INFORMACION	660
ASESORÍA PROFESIONAL AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	220
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	220

PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO SISTEMAS DE INFORMACION)	220
GESTION DE MERCADEO Y COMUNICACIONES	880
ASESORIA PROFESIONAL AL PROCESO DE GESTIÓN DE MERCADEO Y COMUNICACIONES	220
ASESORIA PROFESIONAL AL PROCESO DE GESTIÓN DE MERCADEO Y COMUNICACIONES (PUBLICIDAD Y DISEÑO GRAFICO)	220
APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AL PROCESO DE GESTIÓN DE MERCADEO Y COMUNICACIONES	220
APOYO PROFESIONAL AL PROCESO DE GESTIÓN DE MERCADEO Y COMUNICACIONES (COMUNICADOR SOCIAL)	220
GESTION TALENTO HUMANO	880
APOYO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	220
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	660
ESTRATEGICOS	2640
DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	440
ASESORIA ESPECIALIZADA DE APOYO EN PROCESOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES PARA EL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	220
ASESORIA FINANCIERA PARA EL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	220
GESTION DE SISTEMAS INTEGRALES	2200
ASESORIA EN CALIDAD PARA EL PROCESO DE GESTION DE SISTEMAS INTEGRALES	220
ASESORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS INTEGRALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES	220
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA EL PROCESO DE GESTION DE SISTEMAS INTEGRALES	440
ASESORIA TÉCNICA ASISTENCIAL EN ENFERMERIA PARA EL PROCESO DE GESTION DE SISTEMAS INTEGRALES	220
APOYO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CALIDAD PARA EL PROCESO DE GESTION DE SISTEMAS INTEGRALES	220
APOYO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES	220
APOYO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES	220
APOYO TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES	220
ASESORIA PROFESIONAL EN CONTROL DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES	220
MISIONALES	57200
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	5940
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	2640
SERVICIO PROFESIONAL EN COORDINACIÓN DE BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	220
SERVICIO PROFESIONAL EN BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	1320
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN FISIOTERAPIA PARA EL PROCESO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	660
SERVICIO TÉCNICO ASISTENCIAL EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA EL PROCESO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	1100
ATENCION AMBULATORIA	3080
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN ODONTOLOGIA PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA	1100
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ODONTOLOGIA PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA	440

Nit.890-981-536-3 - Carrera 24 13-466 - Teléfono: 865 48 59
Email: esohospitalelcombo@gmail.com - WEB: www.hospitalelcombo.gov.co

SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN FONOAUDIOLOGIA PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA	220
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN PSICOLOGÍA PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA	660
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA	660
CENTRO REGULADOR	3080
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION PARA EL PROCESO DE CENTRO REGULADOR	220
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES PARA EL PROCESO DEL CENTRO REGULADOR	2640
VIATICOS REMISIONES	220
CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA	5940
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA EL PROCESO DE CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA	5500
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA EL PROCESO DE CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA	440
ESTERILIZACION	1540
APOYO PROFESIONAL EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN INSTITUCIONAL	1540
GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	5940
ASESORIA PROFESIONAL EN GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION DE SALUD EBAS PARA EL PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	220
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	660
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	3080
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN COORDINACIÓN DE SALUD PUBLICA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	220
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ODONTOLOGIA PARA EL PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	220
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	220
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	440
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN PSICOLOGÍA CLÍNICA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	440
APOYO TECNICO ASISTENCIAL DE ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA EL PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y TERRITORIAL	220
VIATICOS OTROS	220
HOSPITALIZACION	7920
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA EL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN	7920
SERVICIO FARMACEUTICO	4840
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION PARA EL PROCESO DE SERVICIO FARMACEÚTICO	440
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL DE FARMACIA PARA EL PROCESO DE SERVICIO FARMACEÚTICO	3520
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN QUÍMICA FARMACEÚTICA PARA EL PROCESO DE SERIVICO FARMACEÚTICO	220
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN REGENCIA DE FARMACIA PARA EL PROCESO DE SERVICIO FARMACEÚTICO	660
TRANSVERSAL	10340
SERVICIO PROFESIONAL SUBESPECIALIZADO EN ARTROSCOPÍA DE HOMBRO PARA LOS PROCESOS TRANVERSALESDE LA INSTITUCIÓN	220

SERVICIO PROFESIONAL SUBESPECIALIZADO EN ARTROSCOPIA DE RODILLA PARA LOS PROCESOS TRANVERSALESDE LA INSTITUCIÓN	220
SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA PARA LOS PROCESOS TRANVERSALESDE LA INSTITUCIÓN	220
SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA GENERAL PARA LOS PROCESOS TRANVERSALESDE LA INSTITUCIÓN	440
SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LOS PROCESOS TRANVERSALESDE LA INSTITUCIÓN	1980
SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LOS PROCESOS TRANVERSALESDE LA INSTITUCIÓN	880
SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA PARA LOS PROCESOS TRANVERSALESDE LA INSTITUCIÓN	880
SERVICIO PROFESIONAL SUBESPECIALIZADO EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LOS PROCESOS TRANVERSALESDE LA INSTITUCIÓN	220
SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO POR EVENTO ENDOSCOPIA PARA LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA INSTITUCION	220
SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA LOS PROCESO TRANSVERSALES DE LA INSTITUCIÓN	5060
URGENCIAS	8580
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA PARA EL PROCESO DE URGENCIAS	7700
APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL DE CAMILLERO PARA EL PROCESO DE URGENCIAS	880
TOTAL GENERAL	102960

De acuerdo a las condiciones de mercado, Necesidades de la ESE, y otras condiciones que motiven la inclusión de algún otro proceso en el marco de esa contratación, podrá ser incluida previa negociación específica de condiciones generales, tarifas, plazo de pago y otras condiciones que afecten el equilibrio económico de la contratación de la especialidad en cuestión.

El Valor de cada proceso incluye la seguridad social integral, parafiscales y las prestaciones sociales, el valor de la administración y la utilidad proyectada del mismo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

- **PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
- **LUGAR:** En las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Yolombó - Antioquia o en cualquiera de sus sedes.
- **VALOR:** de TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$31.133.738.198.00).
- **ESPECIFICACIONES:** EL POTENCIAL CONTRATISTA se compromete a:
 1. Cumplir los reglamentos internos, esto es, los estatutos, guías y protocolos y horarios establecidos en la E.S.E. para su cabal desempeño como Institución Prestadora de Servicios de Salud.
 2. No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la E.S.E. 3. Realizar la atención respectiva con naturaleza a su competencia, horarios asignados con respeto, humanización y calidad a todos los usuarios.
 4. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.
 5. Prestar a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los

- estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales, todo de conformidad con las guías y modelos de atención adoptadas por la E.S.E.
6. Permitir a la E.S.E. ejercer los controles que estime pertinentes, en lo referente a auditoria médica, inspección y control en la calidad de la atención.
 7. Cumplir normas del sistema obligatorio de garantía de la calidad y la ley 1164 de 2007 en lo relativo al talento humano en salud. En caso de incumplimiento habrá lugar al reintegro de los valores pagados por la ESE en razón del servicio.
 8. Acatar las exigencias de la E.S.E. para los procesos contratados y en caso de rechazo del personal al servicio del CONTRATISTA se dará traslado para que se surta el procedimiento interno conforme lo establecen sus Estatutos Internos.
 9. Llevar en forma actualizada y fidedigna, la historia clínica de cada paciente atendido según Resolución 1995/99 y demás normas que regulan la materia.
 10. Designar una persona con permanencia en el municipio, para que sirva de interlocutor directo entre los asociados y el sindicato y el área administrativa de la ESE,
 11. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos en cuanto a los procesos contratados por la E.S.E., durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles.
 12. Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios, algún tipo de tarifa u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o del CONTRATISTA.
 13. Vigilar porque los afiliados, empleados y/o contratistas que ejecuten los procesos no incurra en faltas contra ética profesional y observen cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad.
 14. Responder en forma exclusiva como CONTRATISTA por el pago de salarios y/o compensaciones a los que tenga derecho los afiliados, empleados y/o contratistas que ejecuten los procesos, en razón del presente contrato, quedando plenamente establecido que entre éstos y la E.S.E. no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. En consecuencia, quedará a cargo del CONTRATISTA, el atender estos pagos y cualquier otra obligación legal que se derive de su condición.
 15. Enviar cinco días antes de cada mes a la subgerencia científica del Hospital, la asignación de actividades para la ejecución del proceso donde se establezca los profesionales y demás personal a los diferentes procesos contratados.
 16. Dar estricto cumplimiento a los requisitos mínimos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demostrar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 17. El CONTRATISTA se obliga para con la ESE a aportar las pólizas descritas en la cláusula- garantías.
 18. Certificar mes a mes el cumplimiento del pago de asignaciones y/o honorarios de los afiliados, que ejecuten los procesos en la E.S.E. en razón del presente contrato.
 19. Presentar mes a mes el certificado expedido por representante legal o revisor fiscal donde conste que se encuentran a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, presentar igualmente, la planilla del PILA donde certifique el pago.

21. Los afiliados están en la obligación de participar en los procesos relacionados con el sistema obligatorio de garantía de la calidad en sus cuatro componentes.
 22. Así mismo deberán participar activamente en las reuniones convocadas para el avance del proceso de acreditación y elaboración de protocolos y guías y como peritos en los casos que su experticia sea requerida.
 23. Los empleados deberán cumplir con metas, actividades, e indicadores de los procesos y subprocesos contratados y los que incluyen el plan de gestión y desarrollo de la gerencia.
- 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.**

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
3	MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO	50 PUNTOS
	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	25 PUNTOS
	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	25 PUNTOS
	TOTAL CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en la contratación de procesos del sector salud, tanto en el sector público como privado.

EXPERIENCIA MÍNIMA: será ADMISIBLE para el presente proceso de contratación, la experiencia igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

• **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia se medirá de acuerdo al valor de los contratos realizados por el oferente, y se acreditará adjuntando CERTIFICACIÓN emitida en cada contratación, o COPIA DEL CONTRATO CONSTANCIA DE RECIBIDO o EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN, debidamente suscritas por el contratista, su representante legal o la persona encargada para esta función, en caso de personas jurídicas.

Las Certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

5.1.1. REGLAS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se calificará con TREINTA (30) puntos, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Menos del 20% del Presupuesto Oficial	0 puntos
Entre 20.01y 49 % del Presupuesto Oficial	15 puntos
Igual o Mayor a 50% el presupuesto oficial	30 puntos

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia requerida puede ser acreditada por uno o por la totalidad de asociados.

5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los servicios señalados en el **ANEXO TÉCNICO N° 1, POR VALOR DE SERVICIO, VALOR MES Y VALOR TOTAL DE LOS ONCE (11) MESES** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, para el caso de Sindicatos la oferta deberá contener las compensaciones consagradas por ley.

La evaluación de la propuesta económica se hará calificando con Puntos (20) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los servicios requeridos.

Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 80% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1 previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de la ESE.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 20 PUNTOS, así:

La propuesta más cercana al precio base, obtiene 20 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base de precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * P_i}{P_B} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

P_i= Valor de las propuestas en estudio

P_B= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{P_B}{P_i} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

P_i= Valor de las propuestas en estudio

P_B= Precio Base

5.3. MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (50 puntos):

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

5.3.1. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (25 puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	18
ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

5.3.2. APALANCIAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS. (25 Puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCIAMIENTO	0
UN MES DE APALANCIAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCIAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCIAMIENTO	18
CUATRO MESES	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

6. RIESGOS

La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACION: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo;

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGÍA DE LOS RIESGOS				
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO/PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

7. GARANTIA

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:

- ✓ **Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:
 - a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
 - b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
- ✓ **Póliza de calidad del servicio:** Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo del servicio.

Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

- a) Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.
- b) La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.
- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:
 - a) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - b) Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - c) Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y seis (6) meses más.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá acreditar que cada uno de los profesionales tienen una póliza individual de Responsabilidad Civil Médica, sea FEPASDE u otra póliza similar, con mínimo los siguientes montos:

- ✓ **ESPECIALISTAS:** 1000 MILLONES DE PESOS, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2026
- ✓ **DEMAS PERSONAL ASISTENCIAL:** 100 MILLONES DE PESOS, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2026.

- ✓ PROFESIONALES AREA DE LA SALUD: 300 MILLONES DE PESOS, con vigencia del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2026.

Estas pólizas cubren las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.



JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente



HUBER ANDRES YEPES PIEDRAHITA
Jefe Oficina Gestión Administrativa y F.



ALVARO ORTEGA BALAGUERA
Jefe Oficina Gestión De Internación Médica Y
Servicios Ambulatorios

Elaboró: Liliana granda M.
21.01.2026